

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

## COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ROBERTO SORAVILLA FERNÁNDEZ**

**celebrada el martes, 14 de abril de 1998**

---

### ORDEN DEL DÍA:

- Dictaminar el proyecto de ley por el que se modifica la Ley 13/1994, de 1 de junio, de autonomía del Banco de España (Número de expediente 621/000075).
- 

*bre la Sesión a las once horas y treinta y cinco minutos.*

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión.

Buenos días, señorías, espero que la Semana Santa haya sido propicia para la reflexión de todos. Voy a solicitar al señor Letrado que compruebe las asistencias o, en su caso, las sustituciones, que ruego que hagan llegar a la Mesa por escrito.

*Por el señor Letrado se procede a la comprobación de las señoras y de los señores Senadores presentes y representados.*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Creo que obra en poder de los portavoces el acta de la sesión anterior. ¿Podemos darla por aprobada? (*Pausa.*)

Queda aprobada por unanimidad y por asentimiento.

A continuación, vamos a pasar al único punto del orden del día, que es dictaminar el proyecto de ley por el que se modifica la Ley 13/1994, de 1 de junio, de autonomía del Banco de España. Según el acuerdo al que hemos llegado, debatiremos directamente el dictamen. En consecuencia, pasamos a la defensa de las distintas enmiendas presentadas.

Los Senadores Nieto y Román son autores de las enmiendas que van de los números 10 a 14. Para su defensa tiene la palabra el Senador Nieto.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Tres de nuestras enmiendas tienen como objetivo intentar que el Banco de España no se escape al control parlamentario. Creemos que el proyecto de ley lo deja abierto totalmente, es decir que el Banco de España va a estar al margen de cualquier control parlamentario.

Por otra parte, el objetivo de la enmienda 14 es fijar para los Consejeros del Banco de España un régimen de incompatibilidades que el proyecto de ley no contempla.

Ésa es la argumentación de estas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Nieto.

La Senadora De Boneta es autora de las enmiendas números 7 a 9. Para su defensa tiene la palabra el Senador Nieto.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Las doy por defendidas tal como están formuladas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Nieto.

El Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos es autor de las enmiendas números 1 a 6. Para su defensa tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda número 1 es de modificación y con ella pretendemos que exista un mayor respeto tanto al artículo 40 de la Constitución así como al artículo 105 del Tratado.

La enmienda número 2 es de adición y en ella proponemos una composición distinta del Consejo de Gobierno, que consideramos más adecuada a los principios rectores del Banco de España.

Las enmiendas números 3 y 4, las dos de adición, están en consonancia y son coherentes con la enmienda número 2, que hemos presentado al respecto.

En la enmienda número 5, asimismo de adición, proponemos que se añada: «Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12, se constituya el Comité Consultivo del Banco de España como órgano rector propio del Banco de España. El Comité Consultivo estará compuesto por un representante de cada Comunidad Autónoma con competencia de desarrollo reglamentario y ejecución en materia de ordenación del crédito y banca designado por el Gobierno autónomo correspondiente a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda respectivo.» Dicho Comité, lógicamente, estará presidido por el Gobernador del Banco de España. Presentamos esta enmienda, porque consideramos que las Comunidades Autónomas deben tener un foro de audiencia por derecho propio en el Banco de España, ya que las decisiones de éste tienen repercusiones tanto de índole presupuestaria como fiscal y de política económica y autonómica.

En nuestra última enmienda, también de adición, solicitamos que las instituciones financieras que bajo cualquier forma jurídica puedan existir en las Comunidades Autónomas colaboren con el Banco de España, bajo la di-

rección de éste y en los términos y condiciones que libremente puedan pactar, en la ejecución de la política comunitaria de la Comunidad. Creemos que las Comunidades Autónomas deben jugar un papel más activo de cara a la instrumentación y ejecución de la política monetaria de la Comunidad aunque sea como simples ejecutores de tal política, ya que ni constitucional ni estatutariamente todo lo que puede llamarse política monetaria es competencia exclusiva del Estado a través del Banco de España —de acuerdo con el artículo 149.1.11ª de la Constitución, que se refiere única y exclusivamente al sistema monetario— ni la política monetaria que se dicte puede hacer caso omiso de sus repercusiones e interacciones económicas generales del Estado y particulares de las Comunidades Autónomas.

Con esto, doy por finalizada la defensa de las seis enmiendas presentadas por mi Grupo a este proyecto de ley. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Gangoiti.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Alierta.

El señor ALIERTA IZUEL: Gracias, señor Presidente.

Se han presentado dos enmiendas por parte de Izquierda Unida y del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos al artículo 2 del proyecto de ley que nos ocupa, pretendiendo modificar el apartado 2 del artículo 7 de la Ley de autonomía del Banco de España.

Este texto ha sido objeto de una nueva redacción en el Congreso, que paso a leer a sus señorías. Dice lo siguiente: «Sin perjuicio del objetivo principal de mantener la estabilidad de precios y del cumplimiento de las funciones que ejerce en tanto miembro del Sistema Europeo de Bancos Centrales en los términos del artículo 105.1 del Tratado, el Banco de España apoyará la política económica general del Gobierno.»

Esta nueva redacción recoge las recomendaciones que se han recibido del Instituto Monetario Europeo, que consideraba una forma oportuna de adaptar la Ley del Banco de España a la nueva situación que se deriva del Banco Europeo como consecuencia de su creación por el Tratado de la Unión Europea, en su artículo 105.1. Entendemos que la actual redacción es precisa, recoge la prioridad de las funciones que se derivan del propio Tratado, al mismo tiempo que indica que el Banco de España apoyará la política económica general del Gobierno. Creemos que los objetivos que se pretenden quedan suficientemente explicitados con esta redacción, por lo que vamos a oponernos a las enmiendas señaladas de Izquierda Unida y del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El resto de las enmiendas presentadas por Izquierda Unida es coherente con su planteamiento respecto de la construcción europea, pero el Sistema Europeo de Bancos Centrales es el que es, se deriva del Tratado, y no es éste el momento adecuado de hacer una defensa de este nuevo sistema ni de sus razones, sino sólo de señalar que la nueva ley trata de adaptarse a esa nueva situación, y, por tanto, sus enmiendas no pueden ser aceptadas. El Banco Europeo

es independiente, por lo que no puede admitirse una enmienda que proponga que el Banco de España esté sometido a instrucciones derivadas de organismos que no dependen del mismo.

Por otro lado, los objetivos relativos a la estabilidad de precios están recogidos y son prioritarios, lo cual no significa que sean incompatibles, en un contexto de política general más amplia, con políticas de empleo y de desarrollo. Es más, se han alcanzado formulaciones en términos europeos, porque se ha llegado a la conclusión de que la estabilidad de precios es un presupuesto importante para que las economías crezcan y generen empleo.

En consecuencia, vamos a rechazar las enmiendas presentadas por Izquierda Unida, así como aquellas puntuales que se refieren a las incompatibilidades, porque en el proyecto de ley que estamos debatiendo ya se recoge que las incompatibilidades de los miembros del Consejo del Banco de España en cuanto a lo que a instituciones financieras se refiere son totales y únicamente se les permiten actividades relacionadas con la enseñanza o la investigación.

Ya me he referido a la primera enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Respecto del resto de sus enmiendas, una parte importante de ellas propone una modificación del statu quo del Banco de España. Entendemos que la regulación relativa a la composición de sus órganos está bien definida —se recoge la que figura en la Ley de 1994, que es adecuada—, por lo que no consideramos oportuno modificar en estos momentos dicha composición.

En cuanto a la enmienda relativa al papel que otras instituciones financieras de las Comunidades Autónomas puedan desempeñar en la política monetaria, hay que señalar que la política monetaria en términos europeos se refiere a ámbitos nacionales; es decir, en los Tratados no se recoge ninguna participación de instituciones que no sean estrictamente nacionales. Por tanto, creemos que en este proyecto de ley, que trata de adecuar la normativa del Banco de España a la nueva situación creada por la normativa derivada del Tratado Europeo relativa al Sistema Europeo de Bancos Centrales, no procede recoger estas enmiendas, ya que las políticas monetarias afectan al conjunto del Estado y son temas que dependen de la autoridad central.

Por todo ello, nos opondremos a las enmiendas presentadas por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Asimismo, votaremos en contra de las enmiendas, no defendidas, presentadas por la Senadora De Boneta, que en alguna medida coinciden en su espíritu con las planteadas por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Alierta.

Abrimos turno de portavoces.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Nieto.

El señor NIETO CICUÉNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Aunque voy a intervenir con brevedad, ya que exponremos nuestros argumentos en el Pleno, quiero decir que esta Directiva europea se puede interpretar de distinta manera, y es evidente que así se está haciendo. En este sentido, hace unos días se ha debatido la ley relativa al Banco francés, en la que se ha establecido que las decisiones de éste no quedan al margen del control parlamentario. Es decir, se trata de que por lo menos se informe periódicamente al Parlamento de estas políticas, y no de que los técnicos del Banco de España hagan lo que quieran y no exista ningún control parlamentario al respecto. Insisto, pues, en que esta Directiva europea se puede interpretar de distinta forma, como se refleja en el caso francés después del debate de hace pocos días.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Nieto.

¿Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

¿Por el Grupo de Convergència i Unió? *(Pausa.)*

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Novo.

El señor NOVO MUÑOZ: Gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir esquemáticamente. Ciertamente, este proyecto de ley de modificación de la Ley de autonomía del Banco de España recoge la plena integración del mismo en el Sistema Europeo de Bancos Centrales. Nuestra posición al respecto es muy clara y coherente. En 1992, fuimos claros impulsores del Tratado y en 1994 —naturalmente, junto con otros grupos—, propusimos la Ley de autonomía del Banco de España, que a juicio de la oposición se hizo en términos vanguardistas, aunque, efectivamente, fueron eficaces, como ahora se está demostrando por la escasez de modificaciones a que nos obliga la integración. Por tanto, en pura coherencia, votaremos en contra de las enmiendas presentadas y defendemos este proyecto de ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Novo.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Alierta.

El señor ALIERTA IZUEL: Gracias, señor Presidente.

Voy a referirme al comentario del Senador Nieto respecto de la situación del Banco de Francia. En ese país, en los últimos meses se ha planteado una cuestión muy parecida a la que existe en estos momentos aquí y a la que nos estamos refiriendo. Las comparencias del Gobernador del Banco de Francia ante la Asamblea francesa y el Senado, que en otras circunstancias tenían un cierto carácter de preceptivas, han tenido que modificarse y darles el nombre de invitaciones, es decir, el Gobernador acudirá a las Cámaras pero bajo el concepto de una invitación de éstas, solución dada para que pueda acudir y, al mismo tiempo, mantener su independencia. En este aspecto, nues-

tro proyecto de ley, que dice que el Gobernador del Banco de España informará regularmente a las Cortes Generales y al Gobierno sobre sus objetivos y ejecución de la política monetaria, quizá sea más estricto, puesto que no señala una invitación, sino un mandato legal para que informe, así como a otras entidades.

En estos momentos, en Francia se está debatiendo una ley que adapta la normativa del Banco de Francia a la nueva normativa derivada del Sistema Europeo de Bancos Centrales, como estamos haciendo en España; incluso se ha planteado un debate acerca de la capacidad de las Cámaras para pedir a algún miembro del Sistema Europeo de Bancos Centrales que acuda a las mismas. Es un debate que se repite y tiene muchas dificultades. Tanto el Gobierno como el Partido Socialista se oponen porque es incompatible con el Tratado de la Unión Europea. Se trata de buscar alguna fórmula mediante la cual y a través de invitación, como se venía haciendo, se pueda realizar en el futuro, y si en Francia se encuentra el procedimiento adecuado también se podrá encontrar alguno para que el Banco Europeo, de alguna forma, pueda acudir a Parlamentos nacionales, pero siempre será en calidad de invitado. Es decir, los problemas que se están planteando en Francia y su posible solución, salvo que las Cámaras, dentro de su autonomía, tomen decisiones que pusieran en peligro todo el Sistema Europeo de Banco Centrales, se asemejan mucho al contenido del presente proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Alierta.

Finalizado el debate, pasamos a la votación de las enmiendas.

En primer lugar, votaremos las enmiendas números 10 a 14, de los Senadores Nieto y Román.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. A continuación pasamos a votar las enmiendas números 7 a 9, presentadas por la Senadora De Boneta.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. A continuación pasamos a votar las enmiendas números 1 a 6, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 21.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. A continuación votamos el texto.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Nos queda decidir quién hará la presentación del dictamen en el próximo Pleno. (Pausa.)

Lo hará el señor Presidente, como siempre.

Antes de levantar la sesión quisiera indicar a los señores portavoces y miembros de la Mesa que permanezcan aquí un momento para darles una serie de informaciones. ¿Algún ruego? ¿Alguna pregunta? (Pausa.)

Se levanta la sesión.

*Eran las doce horas.*

CORRECCIÓN DE ERRORES: La última sesión de la Comisión de Economía y Hacienda, «Diario de Sesiones» número 262, aparece por error con fecha del jueves, 26 de marzo. La sesión se celebró el miércoles, 25 de marzo de 1998.